



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTAS MUNICIPALES EXP. 2024/049530/200/00001

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN O Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato para la concesión del uso privativo del dominio público destinado a la instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de urbanismo de 21 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de favorecer la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, promoviendo y apoyando las iniciativas medioambientales con la transición energética.

Al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, este Órgano de Contratación considera que en el contrato de referencia existen motivos válidos que justifican la conveniente de NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:

Cuestiones técnico-organizativas

La coordinación entre las diferentes actuaciones al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por:

-Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente tanto en la calidad como en el tiempo empleado para la ejecución de las instalaciones.

-Anula las duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución de manera única.

-La existencia de un único interlocutor con el Consistorio que permite evitar la descoordinación que puede producirse en la realización de las actuaciones ante los técnicos municipales y al tratar estos con un único adjudicatario.

-Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	SqEbgQX029MS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 14:03:31	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 13:59:08	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SqEbgQX029MS0MulymyewA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

-Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces ya que un único equipo supervisa todos los servicios, decidiendo si son necesarias posibles coordinaciones entre ellos, sin tener que ponerse de acuerdo con una empresa diferente.

-Se minimizan los problemas a la hora de identificar responsabilidades, especialmente ante incidencias de incumplimientos en materia de prestación y calidad de las actuaciones realizadas.

Por todo lo anterior, no se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato

-CPV correspondiente: 45261215- Revestimiento de cubiertas con placas solares.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación y valor estimado:

Se entiende como importe total mínimo de la licitación (canon anual), al tratarse de ofertas al alza, teniendo en cuenta la duración del contrato.

A continuación, se presenta el valor estimado mínimo del contrato desglosado, distribuido en las anualidades previstas en el mismo:

Ejercicio que abarca Canon anual:

1er año: 5.000,00 €

2º año: 5.000,00 €

3er año y siguientes hasta 25 años a 5000,00 €/anuales

Valor estimado del contrato 125.000,00 € (5.000,00 €/año * 25 años = 125.000,00 €)el importe de las anualidades podrá verse incrementado en función de las ofertas presentadas, ya que las cuantías indicadas tienen carácter de mínimo.

Forma de pago:

El canon correspondiente al primer año de vigencia de la CONCESIÓN será abonado al Ayuntamiento de Garrucha dentro del plazo de **quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación**, y como trámite previo a la firma del documento administrativo de la CONCESIÓN. Por anualidades sucesivas el pago de dicho canon se hará por el concesionario en la Tesorería del Ayuntamiento, en la cuenta corriente que al efecto se haya designado por el mismo, en un plazo no superior a un mes desde el año vencido, a contar desde la fecha de firma del documento administrativo concesional. El incumplimiento de esa obligación será causa de resolución automática de la CONCESIÓN

Subvenciones

Las subvenciones obtenidas por el concesionario serán en beneficio del Ayuntamiento de Garrucha a abonar su importe en consumo eléctrico.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, o Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativos y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	SqEbgQX029MS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 14:03:31
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 13:59:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SqEbgQX029MS0MulymyewA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa para la concesión del uso privativo del dominio público destinado a la instalación , mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales , según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2024/049530/200/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO que se sigue para la adjudicación del uso en régimen de concesión demanial por la concesión del uso privativo del dominio público de las cubiertas municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación para la concesión del uso privativo del dominio público destinado a la instalación , mantenimiento y explotación de sistemas de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica sobre cubiertas municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo establecido en las mismas se puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	SqEbgQX029MS0MulymyewA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 14:03:31
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/05/2024 13:59:08
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SqEbgQX029MS0MulymyewA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

